ID N° 259883/2013.
ADQUISICIÓN DE REMERAS INSTITUCIONALES.

CONTRATO

SAS/020/2013.

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma JM CONFECCIONES de Paola Soledad Escobar Coronel con RUC Nº 4427806-3, con domicilio en Mariscal Estigarribia 1423 e/ Paí Pérez y Perú de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sra. Paola Soledad Escobar Coronel con C.I. Nº 4.427.806, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Adquisición de Remeras Institucionales, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, el bien por parte de EL PROVEEDOR de Remeras Institucionales para LA SAS. La provisión del bien fue adjudicado a EL PROVEEDOR a través del procedimiento realizado por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1. A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.------
3.2. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3. A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
3.5. A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

4.1. La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2. A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto específico TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS, del Presupuesto General de

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53

la Nación 2013.----------
5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 259883/2013.-------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

6.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0662/2013.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31/12/2014--------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

8.1. En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación que rigen el presente contrato:

Oferente Adjudicado						J&M CONFECCIONES de Paola Soledad Escobar			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	53103001-003	Remera mangas cortas con pretina y el cuello tipo polo, en base a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado	unidad	unidad	1500	JM	Nacional	33.500	50.250.000
Total de Precios:						Total Precios			50.250.000

8.2. El valor del presente contrato queda fijado hasta un monto de Gs. 50.250.000.- (Guaraníes Cincuenta millones doscientos cincuenta mil), incluido todos los impuestos.----------

8.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR Caja de Ahorro M/L N° 49-58769.**----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

9.1. El lugar de entrega del bien será realizado en la Secretaría de Acción Social, en la ciudad Fernando de la Mora en la Avenida Mariscal López c/ Coronel Pampliega (frente al Supermercado Súper 6) _ Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa.----------
9.2. El mismo se realizara durante la vigencia de este contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Media	Presentación	Cant.
1	53103001-003	Tela piqué tipo vicuña, algodón 100%, cuellos tipo polo y pretinas en algodón 100%, sin bolsillo, cartera con fina terminación, 3 (tres) ojales bien cosidos sin deshilachar, bien pulcros, con 3 (tres) botones adecuadamente aplicados y con la costura reforzada, bordado computarizado del logo de la **SAS** (El diseño final del bordado se determinará durante la ejecución de la contratación) en el pecho izquierdo, bien nítido, con entretela suficiente debajo del bordado para que no deforme el dibujo, el bordado debe estar centrado a la	Unidad	Unidad	1.500

		altura de la sisa.. Color Azul (muestra de color deberá ser aprobado por la SAS para el inicio de la confección de las remeras).- Talles, P, M, G, XG Cantidades por talles: P : 300 unidades M : 600 unidades G : 300 unidades XG: 300 unidades			

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación:

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.-

12.1. El Proveedor deberá presentar una Declaración de Fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 10% (diez por ciento) del Total del Contrato, extendida por un plazo no menor de (1) un año.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.-

13.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 07-06-13

PAOLA SOLEDAD ESCOBAR CORONEL
Representante Legal
JM CONFECCIONES

J&M
COMERCIAL
Ideando...
Paola Soledad Escobar
Cel. (0994) 359 323

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro Secretario de Estado
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53